SEÑORES
PROCURADURÍA 146 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. S. D.

REFERENCIA: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL G**
RADICADO: **E-2023-168832 DEL 17 DE MARZO DE 2023 Interno 2023-077**
CONVOCANTE: **IPS CLINICA SANTA CRUZ DE LA LOMA**
CONVOCADOS: **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.343.021 expedida en Pasto Nariño, abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **368.654** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON

Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA
Apoderada
C.C. No. 1.085.343.021 expedida en Pasto Nariño
T.P. No. 368.654 del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co y Luisa.Enriquez@adres.gov.co

Elaboró: Angela R.
Fecha: 04-04-2023

OAJ-P0038

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 27 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. s. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-131798 DEL 4 DE MARZO DE 2023 Interno I-2023-2848817**
CONVOCANTE:	**PIJAO SALUD EPS**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 ^{0} del artículo 15 de la resolución No. 16571 del 04 de junio de 2019, Resolución No. 006 del 5 de enero de 2022 y por el numeral 2^{0} del Artículo 1 1 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **SANDRA JULIETH HERRERA ALFONSO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **. 1.023.896.259** expedida en Bogotá D.C., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **270.835** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

SANDRA JULIETH HERRERA ALFONSO
Apoderada
C.C. No. **1.023.896.259** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. **270.835** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co y Sandra.Herrera@adres.gov.co

Elaboró: Angela R
Fecha: 04/04/2023 OAJ-P0039

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 51 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. S. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-142345 DEL 6 DE MARZO DE 2023 Interno 2023-40**
CONVOCANTE:	**FUNDACION CLINICA DEL NORTE**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **IBETH JOHANA ESCOBAR RUA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.013.585.273** expedida en Bogotá, abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **292.481** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No **79.882.728** de Bogotá
T.P. **141.928** del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

IBETH JOHANA ESCOBAR RUA
Apoderada
C.C. **No. 1.013.585.273** expedida en Bogotá
T.P. **No. 292.481** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@adres.gov.co y Johiseru@gmail.com y telefono 3108887429

Elaboró: Angela R
Fecha: 04-04-2023

OAJ-P0040

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 196 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E S D

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-170477 DEL 21 DE MARZO DE 2023**
CONVOCANTE:	**CLINICA PORTOAZUL**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **301.883** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO
Apoderada
C.C. No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo
T.P. No. 301.883 del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co ; esteffany.taboada@adres.gov.co y estefy7898@hotmail.com ; estefyt2013@gmail.com

Elaboró: Angela R
Fecha: 04-04-2023 OAJ-P0041

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 138 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E S D

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E- 2023 - E-2023-139942 DEL 7 DE MARZO DE 2023 No. Interno 51-23**
CONVOCANTE:	**IPS INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA CLINICA LAS VEGAS**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **301.883** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO
Apoderada
C.C. No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo
T.P. No. 301.883 del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co ; esteffany.taboada@adres.gov.co y estefy7898@hotmail.com ; estefyt2013@gmail.com

Elaboró: Angela R
Fecha: 04-04-2023 OAJ-P0042

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 132 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E S D

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-153102 (2023-67) DEL 13 DE MARZO DE 2023**
CONVOCANTE:	**E.S.E HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ DE MOCOA**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **301.883** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO
Apoderada
C.C. No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo
T.P. No. 301.883 del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co ; esteffany.taboada@adres.gov.co y estefy7898@hotmail.com ; estefyt2013@gmail.com

Elaboró: Angela R
Fecha: 04-04-2023 OAJ-P0043

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 11 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. s. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E- 2023- 120009 DEL 10 DE MARZO DE 2023**
CONVOCANTE:	**ECOOPSOS EPS**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 ^{0} del artículo 15 de la resolución No. 16571 del 04 de junio de 2019, Resolución No. 006 del 5 de enero de 2022 y por el numeral 2^{0} del Artículo 1 1 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.**1.010.229.705** expedida en Bogotá D.C., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **325.025** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA
Apoderada
C.C. No. **1.010.229.705** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. **325.025** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Elaboró: Angela R
Fecha: 04/04/2023 OAJ-P0044

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 179 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. s. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-125379**
CONVOCANTE:	**DIANA PAOLA RODRIGUEZ NUÑEZ - FREIDER JUNIOR MANTILLA RODRIGUEZ - OSIRIS ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBAR - FARIDIS ESTHER NUÑEZ MELENDREZ**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **KEVIN MONTAÑO VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No **1.018.467.124** expedida en Bogotá, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. **304.800** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. **141.928** del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

KEVIN MONTAÑO VILLA
Apoderado
C.C. No. **1.018.467.124** expedida en Bogotá
T.P. No. **304.800** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y el suscrito apoderado reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co y Kevin.Montano@adres.gov.co

Elaboró: Angela R.
Fecha: 18-04-2023
OAJ-P0070

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 134 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA
E. s. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E- 2023 - 159915 Interno (2023 – 054)**
CONVOCANTE:	**SANITAS EPS**
CONVOCADO:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **KAREN LORENA GONZÁLEZ LOBO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.018.476.427** expedida en Bogotá D.C., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **310.584** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. **141.928** del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

KAREN LORENA GONZÁLEZ LOBO
Apoderada
C.C. **No. 1.018.476.427** expedida en Bogotá D.C.
T.P. **No. 310.584** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@adres.gov.co y KarenL.Gonzalez@adres.gov.co

Elaboró: Angela R
Fecha: 18-04-2023
OAJ-P0071

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 136 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. S. D.

REFERENCIA: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL G**
RADICADO: **E-2023-153156 DEL 13 DE MARZO DE 2023**
CONVOCANTE: **HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL DE BOGOTÁ**
CONVOCADOS: **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.343.021 expedida en Pasto Nariño, abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **368.654** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON

Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

LUISA CAMILA ENRIQUEZ LUNA
Apoderada
C.C. No. 1.085.343.021 expedida en Pasto Nariño
T.P. No. 368.654 del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@adres.gov.co y Luisa.Enriquez@adres.gov.co

Elaboró: Angela R.
Fecha: 20-04-2023

OAJ-P0075

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 205 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. s. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-194285 DEL 29 DE MARZO DE 2023 Interno 060**
CONVOCANTE:	**SAVIA SALUD – ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S S.A.S**
CONVOCADO:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **SEBASTIAN MORENO AMAYA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.020.799.686** expedida en Bogotá D.C., abogado titulado con Tarjeta Profesional No. **307.842** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. **141.928** del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

SEBASTIAN MORENO AMAYA
Apoderado
C.C. **No. 1.020.799.686** expedida en Bogotá D.C.
T.P. **No. 307.842** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Elaboró: Angela R
Fecha: 20-04-2023

OAJ-P0076

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 195 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. s. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-209111 DEL 04 DE ABRIL DE 2023 Interno 095-2023**
CONVOCANTE:	**CLINICA SANTA MARIA S.A.S.**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 ^{0} del artículo 15 de la resolución No. 16571 del 04 de junio de 2019, Resolución No. 006 del 5 de enero de 2022 y por el numeral 2^{0} del Artículo 1 1 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **SANDRA JULIETH HERRERA ALFONSO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **. 1.023.896.259** expedida en Bogotá D.C., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **270.835** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

SANDRA JULIETH HERRERA ALFONSO
Apoderada
C.C. No. **1.023.896.259** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. **270.835** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co y Sandra.Herrera@adres.gov.co

Elaboró: Angela R
Fecha: 20/042023 OAJ-P0077

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 136 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E S D

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-162756 DEL 16 DE MARZO DE 2023**
CONVOCANTE:	**COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **301.883** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO
Apoderada
C.C. No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo
T.P. No. 301.883 del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co ; esteffany.taboada@adres.gov.co y estefy7898@hotmail.com ; estefyt2013@gmail.com

Elaboró: Angela R
Fecha: 20-024-2023
OAJ-P0078

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 138 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. S. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E- 2023 - E-2023-168488 DEL 17 DE MARZO DE 2023 Interno 65-2**
CONVOCANTE:	**SANITAS EPS**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **IBETH JOHANA ESCOBAR RUA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.013.585.273** expedida en Bogotá, abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **292.481** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No **79.882.728** de Bogotá
T.P. **141.928** del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

IBETH JOHANA ESCOBAR RUA
Apoderada
C.C. **No. 1.013.585.273** expedida en Bogotá
T.P. **No. 292.481** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.judiciales@adres.gov.co y ibeth.escobar@adres.gov.co telefono 3108887429

Elaboró: Angela R
Fecha: 20-04-2023

OAJ-P0079

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 135 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. S. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-114257 / 044 DEL 27 DE FEBRERO DE 2023**
CONVOCANTE:	**NUEVA EPS**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **MAGDIELA DE LA CARRERA FRANKY** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **51.632.748** expedida en Bogotá D.C., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **56.759** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

MAGDIELA DE LA CARRERA FRANKY
Apoderada
C.C. No. **51.632.748** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. **56.759** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co y Magdiela.DeLaCarrera@adres.gov.co teléfono 300 2136949

Elaboró: Angela R
Fecha: 20-04-2022

OAJ-P0072

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADOR 31 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE MEDELLÍN
E. s. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-151938 DEL 13 DE MARZO DE 2023**
CONVOCANTE:	**HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 ^{0} del artículo 15 de la resolución No. 16571 del 04 de junio de 2019, Resolución No. 006 del 5 de enero de 2022 y por el numeral 2^{0} del Artículo 1 1 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **SANDRA JULIETH HERRERA ALFONSO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **. 1.023.896.259** expedida en Bogotá D.C., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **270.835** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

SANDRA JULIETH HERRERA ALFONSO
Apoderada
C.C. No. **1.023.896.259** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. **270.835** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co y Sandra.Herrera@adres.gov.co

Elaboró: Angela R
Fecha: 14/042023 OAJ-P0073

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 139 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
E. s. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E-2023-170396 DEL 21 DE MARZO DE 2023 Interno 58**
CONVOCANTE:	**NUEVA EPS**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **KEVIN MONTAÑO VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No **1.018.467.124** expedida en Bogotá, abogado titulado con Tarjeta Profesional No. **304.800** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. **141.928** del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

KEVIN MONTAÑO VILLA
Apoderado
C.C. No. **1.018.467.124** expedida en Bogotá
T.P. No. **304.800** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y el suscrito apoderado reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co y Kevin.Montano@adres.gov.co

Elaboró: Angela R.
Fecha: 20-04-2023
OAJ-P0074

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
E S D

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**NURC 20239300400771442 DEL 01 DE MARZO DE 2023**
CONVOCANTE:	**NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 15 de la resolución No. 1012 del 20 de mayo de 2022, Resolución No. 453 del 19 de abril de 2021 y por el numeral 2° del Artículo 11 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **301.883** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,



LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

ESTEFFANY PAOLA TABOADA REDONDO
Apoderada
C.C. No. 1.102.857.798 expedida en Sincelejo
T.P. No. 301.883 del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co ; esteffany.taboada@adres.gov.co y estefy7898@hotmail.com ; estefyt2013@gmail.com

Elaboró: Angela R
Fecha: 25-04-2023
OAJ-P0080

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.

SEÑORES
PROCURADURÍA 134 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTA
E. s. D.

REFERENCIA:	**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**
RADICADO:	**E- 2023 - 172483 Interno (2023 – 090)**
CONVOCANTE:	**ALIANSALUD E.P.S. S.A**
CONVOCADOS:	**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES**

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.882.728** de Bogotá D.C, en calidad de Jefe la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES** (creada por el artículo 66 de la Ley 1753), y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 ^{0} del artículo 15 de la resolución No. 16571 del 04 de junio de 2019, Resolución No. 006 del 5 de enero de 2022 y por el numeral 2^{0} del Artículo 1 1 del Decreto 1429 de 2016 manifiesto que mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA** identificada con Cédula de Ciudadanía No.**1.010.229.705** expedida en Bogotá D.C., abogada titulada con Tarjeta Profesional No. **325.025** del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre de la **Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES**, represente a la entidad dentro del proceso de la referencia.

La apoderada queda facultada para adelantar todas las gestiones que precisen el cabal cumplimiento de este mandato y la adecuada defensa de los intereses de la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, entre ellas, cuenta con la facultad expresa para conciliar en los términos de las recomendaciones dadas por el Comité de Conciliación de la ADRES.

El presente poder se otorga en vitud de lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022[1].

Cordialmente,

LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZON
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
C.C. No. **79.882.728** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 141.928 del Consejo Superior de la Judicatura

Acepto,

KAREN ALEJANDRA PARRADO TRIANA
Apoderada
C.C. No. **1.010.229.705** expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. **325.025** del Consejo Superior de la Judicatura

La Entidad y la suscrita apoderada reciben notificaciones a los correos electrónicos: notificaciones.iudiciales@adres.gov.co

Elaboró: Angela R
Fecha: 25/04/2023 OAJ-P0082

[1] Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, y se dictan otras disposiciones.